



COQUIMBO
Puerto Lindo
ORDINARIO

ORD. N°: 1583

Ant.: Implementación Códigos Éticos Municipales.

Mat.: Informa Coordinador de integridad Municipal de Coquimbo.

Coquimbo,

21 JUN. 2018

DE: ALCALDE DE COQUIMBO

**A: DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL
SR. ALEJANDRO WEBER**

Junto con saludar, por intermedio de la presente, remito a Ud. decreto alcaldicio por el cual se designa al funcionario que asumirá el rol de Coordinador de Integridad Municipal, para estos efectos el Sr. Claudio García Huerta, Abogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Coquimbo. Lo anterior en cumplimiento de las acciones a realizar por la Municipalidad de Coquimbo, en el marco de la invitación a participar en la implementación de códigos de ética municipal, iniciativa de la Alianza Anticorrupción UNCAC.

Sin otro particular. Saluda Atte. a Ud.



Pat Reyes
PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE(S) DE COQUIMBO

CSH/asz
Distribución:
Director Servicio Civil
Secretaría Municipal
Jurídico





COQUIMBO,

21 JUN. 2018

DECRETO EXENTO Nº

1203

Vistos y Considerando:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que estipula que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y de acuerdo con el artículo 8 de la referida ley orgánica dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios; las bases de iniciativas impulsadas en el marco de la Alianza Anticorrupción que busca implementar en Chile la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC y el trabajo realizado por la Contraloría General de la República, el Servicio Civil y con el apoyo metodológico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y la invitación realizada a la Municipalidad de Coquimbo para participar en la implementación de códigos de ética municipales; y las demás atribuciones de mi cargo:

DECRETO:

DESÍGNESE en calidad de Coordinador de Integridad Municipal, en el marco del acuerdo de implementación de Código de Ética en el Sector Municipal, al Sr. Claudio Manuel García Huerta, abogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Coquimbo.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. –

MIRTA CECILIA PONCE LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE(S) DE COQUIMBO

CGH/asz

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Transparencia
Jurídico



Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) es un grupo de trabajo con organizaciones del sector público, academia y la sociedad civil organizada que busca implementar acciones que promuevan la transparencia y fortalezcan el combate contra la corrupción.

ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE



Para mayor información visita
alianzaanticorrupcion.cl

ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

Implementación

Códigos de Ética Municipales

Grupo N° 1: Promoción de la Integridad



Implementación de Códigos de Ética en el ámbito municipal

Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) impulsa la materialización de propuestas que promuevan la integridad en entidades públicas y privadas del Estado de Chile. Los municipios, como ejes claves del desarrollo local en los países, son una pieza fundamental en la lucha contra la corrupción.

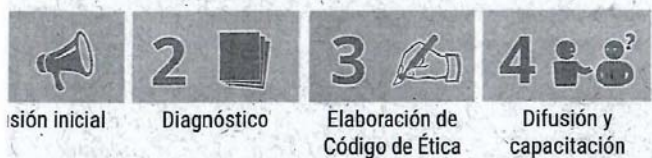
Elaboración de Códigos de Ética a través de un proceso participativo que eleva altos estándares de ética, probidad e integridad en los municipios. Los Códigos de Ética han sido:

Desarrollados mediante una metodología internacional que fortalece la democracia y promueve instituciones sólidas (ODS 16) en base al trabajo desarrollado por el PNUD en Chile.

Es una prioridad para la Contraloría General de la República de Chile que garantiza la probidad en el sector municipal, consolidando un enfoque colaborativo con el sector público.

Asesorados por el Servicio Civil en base a sus funciones legales y la significativa experiencia liderando la implementación de Códigos de Ética en 256 instituciones centrales de Estado de Chile.

ETAPAS DEL PROCESO



DIFUSIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CÓDIGO DE ÉTICA

Rol de la Alcaldesa o Alcalde en el proceso

- **Liderar el proceso** frente a las funcionarias, los funcionarios y la ciudadanía, destacando la importancia de un comportamiento ético.
- **Priorizar los temas de integridad en el municipio**, en la gestión, en las políticas, en las acciones y decisiones organizacionales.
- **Rendir cuentas** en integridad, ética, transparencia y anticorrupción, comunicando a sus funcionarias y funcionarios sobre las actividades realizadas y el avance del proceso de implementación del Código de Ética.
- **Fomentar la participación de las funcionarias y los funcionarios**, fortaleciendo el rol del Comité de Integridad como entidad responsable de redactar el Código de Ética.

Primeras acciones de la Alcaldesa o Alcalde

- 1 Designar a la coordinadora o al coordinador de integridad municipal antes del 22 de junio, por oficio dirigido al Director del Servicio Civil. La coordinadora o el coordinador de Integridad:** Es responsable, junto con la Alcaldesa o el Alcalde, del proceso de implementación en el municipio, encargado de reportar la evolución del proceso ante la Alianza Anticorrupción UNCAC y garante de la metodología participativa de los Códigos de Ética.
- 2 Facilitar la participación de la coordinadora o coordinador y la o el representante de las funcionarias y funcionarios en actividades de capacitación.** La primera jornada se realizará durante julio, mediante videoconferencia en las Contralorías Regionales.

Contacto: Daniella Carrizo
dcarrizo@serviciocivil.gov.cl / (56-9) 92492995



**INVITA A PARTICIPAR EN LA
IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS DE
ÉTICA EN EL SECTOR MUNICIPAL**

Santiago, 17 MAY 2018

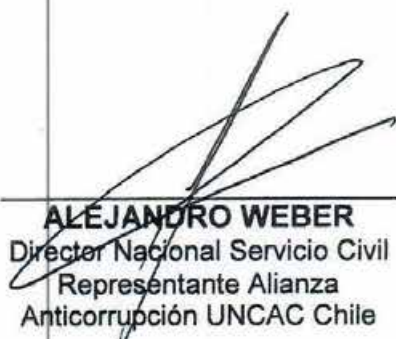
Sobre la base de iniciativas impulsadas en el marco de la Alianza Anticorrupción que busca implementar en Chile la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC y el trabajo realizado por la Contraloría General de la República, el Servicio Civil y con el apoyo metodológico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tenemos el agrado de convocarlo a participar en la implementación de códigos de ética municipales.

La iniciativa busca complementar los resultados obtenidos en el Taller de Autoevaluación de Riesgos de Integridad SAINT desarrollado durante el año 2017, fortalecer las competencias éticas de los funcionarios y funcionarias del municipio y con ello el aumento de confianza y legitimidad de las instituciones municipales por parte de la ciudadanía. A la vez, considera como etapa posterior la implementación de un sistema de integridad, para fomentar la probidad y ética de los funcionarios municipales.

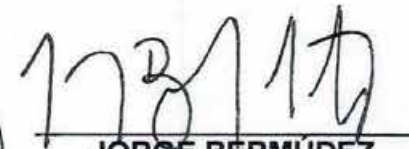
La metodología utilizada se caracteriza por ser participativa, convocando a toda la organización y reforzando el criterio ético institucional.

Con el fin de explicar en detalle los alcances y coordinar la ejecución de las actividades propias de la implementación de códigos de ética, la Contraloría, el Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se pondrán en contacto con la contraparte definida en el convenio de apoyo vigente. Finalmente y en el marco de lo anterior, le informamos que se realizará una ceremonia de inicio el próximo día lunes 18 de junio a las 12:00 hrs. en la Contraloría General de la República, Teatinos 56. Próximamente le haremos llegar la invitación oficial a la actividad.

Esperando contar con vuestra participación en el programa descrito, saludamos atentamente a usted,


ALEJANDRO WEBER
Director Nacional Servicio Civil
Representante Alianza
Anticorrupción UNCAC Chile


SILVIA RUCKS
Coordinadora Residente
Sistema Naciones Unidas
Representante Alianza
Anticorrupción UNCAC Chile


JORGE BERMÚDEZ
Contralor General de la
República
Representante Alianza
Anticorrupción UNCAC Chile

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN
Implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal

En el contexto de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, cuyo propósito es impulsar la implementación de acciones y estrategias para dar cumplimiento a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante este acuerdo de participación la Ilustre Municipalidad de _____ se incorpora al proceso de implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal.

Con su incorporación, la Municipalidad se compromete a participar activamente en esta iniciativa que promueve el comportamiento ético y probo de sus funcionarias y funcionarios.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde
Ilustre Municipalidad de XXXXXXXX

ALEJANDRO WEBER

Director Nacional del Servicio Civil
Representante Alianza Anticorrupción UNCAC Chile

SILVIA RUCKS

Coordinadora Residente Sistema de Naciones Unidas
Representante Alianza Anticorrupción UNCAC Chile

JORGE BERMÚDEZ

Contralor General de la República de Chile
Representante Alianza Anticorrupción UNCAC Chile

ANEXO 1: CONTEXTO DEL ACUERDO

Las instituciones participantes convienen por el presente acuerdo aportar orientaciones y conocimientos para la elaboración de códigos de ética participativos en las municipalidades; sobre la base de las iniciativas impulsadas en el marco de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile; del trabajo realizado por la Contraloría General de la República (CGR) en el Programa de Apoyo al Cumplimiento; del trabajo del Servicio Civil (SC) para la ejecución de la “Implementación Códigos de Ética ”; y del marco metodológico proporcionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cabe a bien presentar lo siguiente:

CONSIDERANDO que el SC, como entidad participante de la Alianza Anticorrupción, está dispuesto a contribuir técnicamente a los fines de la ejecución de dicho proyecto;

CONSIDERANDO que la CGR, como entidad participante de la Alianza Anticorrupción, articulará instancias colaborativas para apoyar el diseño y la implementación de los códigos de ética municipales;

CONSIDERANDO que el PNUD, como entidad participante de la Alianza Anticorrupción, aportará con la metodología participativa para la elaboración de los códigos de ética municipales;

CONSIDERANDO que el municipio se compromete a avanzar de acuerdo a los tiempos establecidos por el SC, CGR y PNUD para la implementación de los códigos de ética;

El SC, la CGR, el PNUD y el Municipio, acuerdan lo siguiente:

Artículo I. Las Funciones

1. El Servicio Civil orientará técnicamente y monitoreará los avances en conformidad con las normas, reglamentos, políticas y compromisos de la metodología participativa de construcción de códigos de ética.
- 2.- La Contraloría General de la República brindará el apoyo logístico necesario para la implementación de los códigos de ética municipales, y apoyará la difusión de los mismos en las municipalidades que firmen el acuerdo.

3. El Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo revisará los códigos de ética y verificará que cumplan con los estándares propuestos. En caso de no cumplir con los estándares, se entregarán observaciones requiriendo su modificación.

3. La municipalidad se compromete a destacar la implementación de los códigos de ética dentro de la institución, con foco en la participación funcionaria, concertando las metas a cumplir y los tiempos a respetar.

Artículo II. Administración y presentación de informes

1. La gestión de la iniciativa se registrará por las orientaciones y procedimientos del SC.

2. Los gastos de la iniciativa serán de cada municipio, generando los recursos necesarios para abordar con eficiencia, efectividad y economicidad la implementación de los códigos de ética.

3. El SC proporcionará los instrumentos que se indican a continuación, preparados por el PNUD y de utilización pública, de conformidad con los procedimientos utilizados anteriormente con las instituciones pertenecientes a la Administración central del Estado de Chile.

a) Los municipios entregarán un informe diagnóstico, con el resumen de las actividades de diagnóstico del proyecto.

b) Los municipios se comprometerán a realizar las actividades de la etapa diagnóstica, con una adhesión del 80% en relación a la encuesta, con representación de todos los estamentos, en actividades tales como entrevistas en profundidad o grupos de discusión, entre otras instancias de difusión y capacitación.

c) Los municipios entregarán un Borrador de Código de Ética, el que incluirá la información vertida en las actividades de diagnóstico del proyecto, de acuerdo al Manual elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, provisto por el SC.

d) Los Municipios designarán a un/a Coordinador/a de Integridad, cargo que tendrá las siguientes funciones:

1. Ser el corresponsable ante el alcalde, del diseño, implementación y socialización de su Código de Ética, y coordinar a la vez el trabajo realizado en materias de anticorrupción y lavado de dinero.

2. Gestionar la ejecución de la metodología que guíe el proceso, la que se caracteriza principalmente por la participación, integración y coherencia con las funciones, valores, normativa y cultura organizacional.
 3. Coordinar un proceso participativo que permita la representatividad y el trabajo de todos los actores de la institución.
 4. Participar en los talleres realizados por el Servicio Civil para que cada municipio diseñe e implemente su código de ética.
- e) El Servicio Civil y el PNUD revisarán los códigos de ética, tanto en relación a su formato como a las materias incluidas, siendo labor de cada municipio su validación y dictar la resolución correspondiente para su formalización institucional.
- f) El municipio creará un Comité de Integridad, el cual tendrá las siguientes funciones, en esta etapa:
1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en la metodología para la elaboración de códigos de ética en el sector público.
 2. Difundir al interior del municipio el proceso de elaboración del Código, antes, durante y después de la redacción del documento.
 3. Facilitar la elaboración del diagnóstico participativo, instando a los funcionarios/as a involucrarse, coordinando actividades y monitoreando el proceso.
 4. Apoyar al Coordinador/a en la elaboración del informe diagnóstico, analizando la información recopilada.
 5. Participar en la redacción del Código de Ética, a partir de los resultados del diagnóstico.
 6. Socializar el Código de Ética entre los funcionarios/as, destacando su importancia como herramienta de consulta.
 7. Constituirse de manera temporal para la elaboración e implementación del Código de Ética.

ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Antecedentes

En el marco de los compromisos adquiridos en la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, relacionados con el fortalecimiento de la integridad en el ámbito Municipal, se consideró la participación del Servicio Civil, la Contraloría General de la República y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como instituciones orientadoras de la futura elaboración de los códigos de ética municipales.

En este contexto, dichas instituciones apoyarán técnicamente, por medio de capacitaciones, a los municipios, para implementar la metodología propuesta, con el fin de mejorar las competencias éticas de los y las funcionarios/as, y, con ello fortalecer la confianza de los ciudadanos en su municipio y la legitimidad de las instituciones municipales frente a la ciudadanía. Se considera como etapa posterior la implementación de un sistema de integridad municipal, con la finalidad de fomentar la probidad y ética de los funcionarios municipales.

Objetivo

Asesorar a las municipalidades en la elaboración de los códigos de ética, a fin de generar capacidades en cada municipio para su construcción y posterior desarrollo, en el marco del desafío asumido por la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile en estas materias.

Actividades y acciones

Para cumplir el objetivo:

- El SC asesorará técnicamente a representantes de los municipios por medio de capacitaciones, principalmente a distancia mediante videoconferencias, con la finalidad de orientarlos en la metodología participativa para que puedan realizar el diagnóstico de vulnerabilidades éticas y de probidad de la institución, y para que elaboren su código de ética y el plan de difusión interna del mismo.
- El SC facilitará y guiará el uso del material de apoyo público, elaborado por el PNUD (modelo de código de ética, planes de difusión interna, normativa explicada, ejemplos, etc.) para facilitar la creación de los códigos municipales. Esta información se encuentra publicada en un micro sitio web del SC.

- El SC realizará el seguimiento de los procesos de implementación en los municipios para verificar la adecuada aplicación de la metodología propuesta. Además, prestarán apoyo de forma continua en dichos procesos.
- Al finalizar el proceso de elaboración de los códigos de ética por los municipios, el SC y PNUD verificarán que los códigos cumplan con los estándares básicos de forma y de contenido propuestos. Estos códigos deberán modificarse en caso de no cumplir con esas dimensiones básicas.
- La CGR otorgará apoyo en las actividades de capacitación y de difusión en los municipios firmantes y en relación a la ciudadanía, facilitando la difusión permanente de estos temas y otorgándoles especial relevancia.. Además, informará constantemente de los avances del proceso a los miembros de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile.